

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 2.931 - APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción... 1'00 —  
Idem oficiales ídem ídem... 0'20 —  
Idem particulares... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚM 77

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Valdmorello, que fué declarada oficialmente con fecha 5 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 19 de septiembre de 1924.  
El Gobernador,  
Peñalver

(Núm. 2.591)

CIRCULAR NÚM 80

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Miraflores de la Sierra en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: La Mata del Rasero.

Zona declarada infecta: Dicho sitio.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de zona infecta, de 100 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los

sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos, variolizados y sospechosos y prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganados y de vender y transportar los ovinos y caprinos que hayan convivido con variolosos, o no sea para conducirlos al Matadero.

Madrid, a 21 de septiembre de 1924.

El Gobernador,  
Peñalver

(Núm. 2.641)

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza DE MADRID

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 18 de octubre de 1923 y de las disposiciones, por la presente se hace saber a los señores Maestros de las Escuelas Nacionales de niños de la Capital y de la provincia, la inexcusable obligación en que se encuentran de remitir a esta Sección Administrativa, sita en la calle del Duque de Nájera, número 2 los oportunos oficios dando cuenta de la fecha en que tenga lugar la apertura de la clase de adultos, que deberá ser necesariamente el primer día hábil del próximo noviembre, con expresión del número de alumnos que asistan; bien entendido que no figurarán en nómina para percibir la gratificación correspondiente de adultos aquéllos cuyo oficio no se reciban en esta Sección antes del 10 del expresado mes de noviembre. Al propio tiempo se hace saber a los Maestros que no deseen desempeñar clase de adultos lo manifiesten a esta Sección, así como que los Maestros que se encuentren agregados a otras escuelas por tener cerradas las suyas o por falta de local, no tienen obligación de desempeñar clase de adultos.

Madrid, 10 de octubre de 1924.

El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora

A los Maestros de las Escuelas Nacionales de niños de la Capital y provincia.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

RELACIONES DE MAYORES CONTRIBUYENTES

(Continuación)

BREA DE TAJO

Por industrial, utilidades o minas

- 1 D. Felipe López Pérez
- 2 » Angel Lucio Maroto
- 3 » Constantino González García
- 4 » Juan Barcala Martínez

Por inmuebles, cultivo o ganadería

- 1 D. Valentín Domínguez Molina
- 2 » Agapito González Pérez
- 3 » Leopoldo de Torres García
- 4 » Mariano Martínez Martínez
- 5 » Julián González Hontova
- 6 » Julián Zorita Galisteo
- 7 » Eloy del Pozo Izquierdo
- 8 » Tirso Díaz Iñana
- 9 » Julián Sánchez Trillo
- 10 » Felipe Zorita Galisteo
- 11 » Máximo Rodríguez Postigo
- 12 » Enrique González Rodrigo
- 13 » Teodoro Pérez Caballero
- 14 » Rosario González Izquierdo
- 15 » Victorio González Pérez
- 16 » Celestino González Hontova
- 17 » Loreto Crespo Copa
- 18 » Perpetuo Izquierdo Chacón
- 19 » Antonio Sánchez Galisteo
- 20 » Luis Villalvilla López
- 21 » Maximino Sánchez Trillo
- 22 » Jesús Zorita Fernández
- 23 » Mariano Rodrigo González

### BUITRAGO DEL LOZOYA

Por industrial utilidades o minas

- 1 D. Demetrio Perea Ramírez
- 2 » Fulgenci López Cristóbal
- 3 » Anicet Montoya
- 4 » Antonio González Sacristán
- 5 » Elías Delgado
- 6 » Cayetano Díaz
- 7 » Eusebio de Val
- 8 » Pedro Arias
- 9 » Rufino Heróanz
- 10 » Juan Sanz Sanz

### BUSTARVIEJO

Por industrial, utilidades o minas

- 1 D. Leoncio Díaz Navacerrada
- 2 » Alonso Lozano Prieto

- 3 D. Santos Martín Jiménez
- 4 » Hipólito Serrano Navacerrada
- 5 » Julio Soriano Plaza
- 6 » José de Fata Sánchez
- 7 » Francisco Muñoz Pascual
- 8 » Julián Martín Martín
- 9 » Eleuterio Salvador Vázquez

Por inmuebles cultivo o ganadería

- 1 D. Hipólito Blasco Blasco
- 2 » Alejandro González Esteban
- 3 » Vicente H. Jano Martín
- 4 » Manuel Martín (menor)
- 5 » Manuel Plaza Martín Fuente
- 6 » Juan Serrano Pérez
- 7 » Raimundo del Valle Martín
- 8 » Manuel Baonza Martín
- 9 » Juan Antonio Díaz Gaspar
- 10 » Agustín García Baonza
- 11 » Gabriel Martín Martín
- 12 » León Navacerrada Pascual
- 13 » Manuel Vallejo Serrano

### CABANILLAS DE LA SIERRA

Por industrial, utilidades o minas

- 1 D. Ramón López Parja
- 2 » José González de Frutos
- 3 » Serapio Cid Sanz
- 4 » Aurelio García García
- 5 » José López Alonso
- 6 » Martín Mardones Espinosa
- 7 » Tiburcio González Blázquez
- 8 » Julián Montoya de Santos
- 9 » Eugenio Montoya López

Por inmuebles, cultivo o ganadería

- 1 D. Joaquín Guzmán Sanz
- 2 » Vicente de Guzmán Saavedra
- 3 » Ricardo Aristimuño
- 4 » Bernardo García Pelligero
- 5 » Víctor Guzmán Martín
- 6 » Joaquín G. Gorrachestegui
- 7 » Plácido Díaz Martín
- 8 » Paulino Guzmán Aliende
- 9 » Emilio Guzmán de la Peña
- 10 » Pedro Montoya Sedano

### LA CABRERA

Por industrial, utilidades o minas

- 1 D. Justo Loeches de la Mata
- 2 » Isidro Peinado Martín
- 3 » Pedro Martín Velasco
- 4 » Doroteo Pérez Muciano
- 5 » Cecilio Castaño Ruvera
- 6 » José Lorenzo Nogales

Por inmuebles, cultivo o ganadería

- 1 D. Nicomedes Baonza García
- 2 » Ladislao Benito Alonso

- 3 » Severiano Moreno Martín  
4 » Ricardo Granados Martín  
5 » Bonifacio Granados Martín  
6 » Miguel Martínez Rodríguez  
7 » Faustino Cerezo Rodríguez  
8 » Robustiano Plasco París  
9 » Cayetano Baouza Serrano

(Continuad)

## Diputación Provincial DE MADRID

Contaduría.—Negociado 4.º

AVISO

En cumplimiento del precepto legal prevengo a los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia la obligación que tienen de ingresar en la Caja de esta Corporación sus respectivas cuotas de Contingente Provincial correspondientes al 2.º trimestre del presente año económico, cuyo pago efectuarán dentro de la primera decena del próximo mes de noviembre.

Madrid, 11 de octubre de 1924.

El Presidente,  
Felipe Salcedo

(Núm. 2.780)

## Comisión Mixta de Reclutamiento

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Esta Comisión celebrará sesión pública el día 21 del presente mes, a las diez de su mañana, en la cual se procederá a determinar el cupo de filas asignado a las Cajas de Recluta de esta provincia, por el Real decreto de 10 de los corrientes, con arreglo a la práctica mandada por el artículo 351 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y de las personas interesadas en el reemplazo del Ejército para el presente año.

Madrid, 13 de octubre de 1924.—El Secretario, Simón Viñals.—El Gobernador Presidente, Ignacio de Peñalver.  
(Núm. 2.788)

## TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, se ha interpuesto un recurso contencioso contra acuerdo del Delegado de Hacienda, fecha 28 de junio de 1924, que conceptúa como infracción legal la consignación en el presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio de 1924-1925 del Ayuntamiento, del Crédito para subvencionar al Montepío de Empleados Municipales que figura en el Capítulo I, artículo 7.º de aquél y dispone la supresión de la base al efecto consignada en el mismo.

Madrid, 9 de octubre de 1924.

El Oficial de Sala,  
P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 2.789)

(O.—225)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial

La Sección 2.ª de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Inclusa contra José Vázquez y Rosa Candator, sobre atentado, se ha servido señalar el día 10 de octubre, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del Juicio Oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Antonio Salido Mellado, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa 5 a 50 pesetas.

Madrid, 30 de septiembre de 1924.

El Oficial de Sala,

José Fernández

(B.—1.666)

La Sección 2.ª de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Inclusa contra José Vázquez y otra, sobre atentado, se ha servido señalar el día 10 de octubre, y hora de las diez en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. José Paz, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 30 de septiembre de 1924.

El Oficial de Sala,

José Fernández

(B.—1.667)

La Sección 2.ª de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Inclusa, contra José Vázquez y otra, sobre atentado, se ha servido señalar el día 10 de octubre, y hora de las diez en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Antonio López, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 30 de septiembre de 1924.

El Oficial de Sala,

José Fernández

(Núm. 2.772)

(B.—1.668)

La Sección 2.ª de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Inclusa contra Jesús Ansoa Trielo, sobre atentado, se ha servido señalar el día 16 de octubre y hora de las diez en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Antonio

Monteagudo Córdoba, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 1.º de octubre de 1924.

El Oficial de Sala,

José Fernández

(Núm. 2.771).

(B.—1.665)

Soler y García de Soria (Joaquín) comparecerá ante la Sección 3.ª de la Audiencia de Madrid, a designar nuevo Procurador que le represente en la causa seguida a su instancia por el delito de estafa contra Luciano Díez López; apercibiéndole que, si no lo verifica dentro del término de diez días, se le tendrá por decaido de su derecho.

Madrid, 15 de septiembre de 1924.

El Oficial de Sala,

P. H.

Abel Aparici

(Núm. 2.653)

(B.—1.601)

Bustillos Ramos (Marín) comparecerá ante la Sección 3.ª de la Audiencia de Madrid, a fin de hacer efectiva la indemnización de 200 pesetas a que fué condenado en sentencia dictada en la causa que se le siguió por el delito de hurto.

Madrid, 15 de septiembre de 1924.

El Oficial de Sala,

P. H.

Abel Aparici

(Núm. 2.654)

(B.—1.602)

Arcadio Ferrer (Salvador) comparecerá ante la Sección 4.ª de esta Audiencia, dentro del término de diez días, a fin de designar Letrado que le defienda en la causa seguida a su instancia, contra Gabriel López Mantoras, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, se le designará del turno de oficio.

Madrid, 13 de septiembre de 1924.

El Oficial de Sala,

P. H.

Abel Aparici

(Núm. 2.661)

(B.—1.609)

Herreros Izquierdo (Lucía), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 4.ª de esta Audiencia, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, General Castaños, número 1, con el fin de hacerle saber la suspensión de la condena que le fué impuesta en la causa que por delito de hurto se le ha seguido; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será excluido de dichos beneficios.

Madrid, 5 de septiembre de 1924.

El Oficial de Sala,

P. H.

Abel Aparici

(Núm. 2.662)

(B.—1.610)

Los herederos de Felipe Marcos (don Nicolás) comparecerán, por medio de Letrado y Procurador, si viere convenirles, dentro del término de diez días, ante la Sección 4.ª de esta Audiencia, a sostener los derechos que puedan corresponderles en la causa seguida a instancia del expresado D. Nicolás Felipe Marcos, por estafa atribuida a la Compañía de Urbanización y a la Cooperativa de la Ciudad Lineal, bajo

apercibimiento de tenerlos por desistidos y decaidos de sus derechos.

Madrid, 8 de septiembre de 1924.

El Oficial de Sala,

P. H.

Abel Aparici

(Núm. 2.657)

(B.—1.605)

Ferrándiz Velisterfe (Rafael), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran comparecerá ante la Sección 3.ª de esta Audiencia, con el fin de hacerle saber la suspensión de la condena que le fué impuesta en la causa que se le siguió por el delito de lesiones, según lo preceptuado en el artículo 7.º de la ley sobre Condena Condicional; apercibido que, de no comparecer dentro del término de diez días, será excluido de dichos beneficios.

Madrid, 9 de septiembre de 1924.

El Oficial de Sala,

P. H.

Abel Aparici

(Núm. 2.658)

(B.—1.606)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia interino del distrito del Congreso de esta Capital, con fecha de hoy, en autos seguidos por el procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Primitivo Fernández Estrada y D. Juan Garate González, contra la Compañía American Auto Palace, se saca a la venta, en pública y primera subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día diez de noviembre próximo, a las once de su mañana, la siguiente

Finca:

Solar sin edificaciones, situado en la zona del Ensanche de Madrid y su calle de Hermosilla, manzana comprendida en las calles de Hermosilla y Fuente del Berro, glorieta de la Plaza de Toros y calle de Lombia, correspondiente a la Sección primera del Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía. Su superficie es de diecinueve mil quinientos pies, o sean mil quinientos treinta y ocho decímetros cuadrados; linda: al frente, o sea al Oeste, con la calle de Lombia; Norte, o izquierda, entrando, con terreno de los herederos de doña Carmen López; Sur, o derecha, con terrenos de D. Luis de la Mata, y Este, o testero, con la porción que se segregó propia de la Sociedad American Auto Palace.

Y se advierte a los licitadores:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de sesenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro que se refiere a la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
Luis Moliner  
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,  
Eduardo Ruiz  
(A.—1.133)

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia dictada en este día en los autos de mayor cuantía promovidos por D. José Ayala López, contra la Sociedad Banco Español, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre nulidad de escritura de sociedad y otros extremos, habiendo transcurrido el término por que fué emplazada la parte demandada, ha acordado se la haga un segundo llamamiento en la misma forma que la anterior, y en su consecuencia se emplaza por medio de esta cédula a la representación legal del Banco Español para que en el improrrogable término de cinco días comparezca ante el Juzgado del referido distrito, personándose en forma en dicho juicio; previniéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría.

Madrid, catorce de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
P. A.  
Gabriel Arredondo  
(A.—1.136)

Samblancat Salanova (Angel), natural de Graus (Huesca), de veintinueve años de edad, hijo de Joaquín y de Mariana, de estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, color del rostro sano, soltero, periodista, domiciliado últimamente en la calle de Pontejos, número 15, segundo, procesado por injurias en causa número 618 de 1919, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, para llevar a efecto su prisión.

Madrid, 2 de octubre de 1924.

El Secretario,  
Roque Novella  
V.º B.º

El Juez de instrucción  
Luis de Blas  
(B.—1.588)

**CHAMBERI**

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se tramita juicio ejecutivo a instancia del Banco Hispano Americano, contra la Sociedad Anónima American Auto Palace, en reclamación de cincuenta y cinco mil pesetas de capital, gastos de protesto y costas, en cuyo autos se trabó embargo sobre las fincas números noventa y dos y noventa y cuatro de la calle de Hermosilla, de esta Corte, y entrado en la vía de apremio, se ha dictado la siguiente

**Providencia:**

Juez, Sr. Rodríguez.—Madrid, trece de septiembre de mil novecientos veinticuatro.—A sus autos, con el fin de

no duplicar actuaciones antes de acordar respecto al avalúo de las fincas embargadas, teniendo D. Erelvino Alfonso Trapiello y D. José Ramos Mompó el carácter de segundos acreedores hipotecarios de la finca calle de Hermosilla, número noventa y dos, por virtud de la inscripción que se relaciona en último lugar en la certificación del Registrador, de seis de marzo último, hágase saber a dichos señores, notificándoles esta providencia, el estado del presente juicio ejecutivo para que intervengan en el avalúo y subasta de esa finca si les conviniera, realizándose estas notificaciones luego que el Procurador Sr. Als manifieste el domicilio de D. José Ramos.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—R. Porrero.—Ante mí, P. S., Manuel Leira.

Y para que sirva de notificación a D. Erelvino Alfonso Trapiello, que aparece acreedor hipotecario de la referida finca con posterioridad a la anotación del embargo causado por dicho Banco, ignorándose el paradero y actual domicilio del D. Erelvino y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
Manuel Leira  
(A.—1.138)

**PALACIO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de juicio declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Antonio Guisasola, a nombre de la Sociedad comanditaria «Caroline Reboux et Cie», domiciliada en París, contra la excelentísima señora Marquesa de Alencía, sobre pago de diez mil doscientos setenta y nueve francos, ha acordado citar a la expresada señora, por segunda vez, por medio del presente edicto, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, para que el día veinticinco del actual, a las once de su mañana, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de que, bajo juramento indecisorio, absuelva las posiciones que se habrán de presentar por la parte demandante después de que sean declaradas pertinentes, y bajo apercibimiento de tenerla por confesa si no se presentare.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
P. S.  
Arturo Roldán  
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Antonio Falcón  
(A.—1.137)

**UNIVERSIDAD**

**Sentencia**

En la Villa y Corte de Madrid, a dos de octubre de mil novecientos veinticuatro.—El Sr. D. Felipe Fernández y Fernández Quirós, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandante, don B. C. Bergougnan, mayor de edad, industrial, representado por el Procurador D. Casimiro Olivares, bajo la di-

rección del Letrado D. José Olivares, y de otra, como demandado, D. José Rubert, rebelde en el juicio y representado, por tanto, por los Estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad; y

**Fallo:**

Que estimando la demanda debía de condenar y condenaba a D. Jorge Rubert a que pague a D. B. C. Bergougnan la cantidad de cinco mil cuatrocientas setenta y dos pesetas cuarenta céntimos con más los intereses legales del cinco por ciento a partir del tres de abril último, fecha de la interposición de la demanda, y las costas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia si el actor no hiciere uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Fernández Quirós.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo mandado, pongo la presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
Fermín Suárez y Jiménez  
(A.—1.135)

**ALCALA DE HENARES**

El Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido en providencia dictada en primero del actual ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por doña María de los Dolores Bruguera y de Medina, Marquesa de Torralba de Calatrava, contra D. Fernando Merino Rodríguez, D. Andrés Sotoca Huerta, D. Francisco Baños Ecaz, D. Dámase Heras Soto y don Manuel y D. José Soler Lavernia, sobre reivindicación de una tierra en término de Valdecas, al sitio de las Erillas o Luidones, que la atraviesa el tranvía de Madrid a Arganda, de caber cuatro fanegas o cinco celemines y seis estadales, equivalentes a una hectárea cincuenta y un áreas y setenta y tres centiares; lindante: al Norte, con tierra de D. Julián Fernández, otra de José García, antes de doña Nicolasa Guardia, y con otra de la viuda de D. Blas Marcos; S-liente, tierra de la señora Marquesa de Torres Cabrera, que fué del Marqués de Valmediano; Mediodía, camino de los Lindones, y Poniente, tierra del Marqués de Valmediano, abonos de frutos y otros extremos; de la que se ha conferido traslado a los demandados, habiéndose acordado, asimismo, se emplace, como lo verifico por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a todos cuantos se crean con algún derecho sobre la tierra que se reivindica o parte de ella, en virtud de contrato que en cualquier forma hayan celebrado con D. Fernando Merino Rodríguez u otra persona, para que se personen en el pleito en el término improrrogable de nueve días; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares, diez de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
Hilario Dago  
V.º B.º  
El señor Juez,  
José María de la Llave  
(D.—144)

**Juzgados municipales**

**HOSPITAL**

En los autos de juicio verbal civil seguido con el número cuatrocientos treinta y ocho de orden del año actual, a instancia del Procurador D. Casimiro Olivares Casán, como apoderado de D. R. C. Bergougnan, contra D. Antolín del Corral, sobre pago de cuatrocientas veintidós pesetas diez céntimos, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, copiadas a la letra, dicen así:

**Sentencia**

En la villa y Corte de Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos veinticuatro.—El Sr. D. Emilio Aguado y González, Juez municipal suplente de este distrito del Hospital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil promovidos por el Procurador don Casimiro Olivares y Casán, en concepto de apoderado de D. R. C. Bergougnan, contra D. Antolín del Corral, sobre pago de cuatrocientas veintidós pesetas diez céntimos, importe de un bandaje, intereses legales, costas y gastos; y

**Fallo:**

Que declarando confeso al demandado D. Antolín del Corral, le debo de condenar y condeno a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a D. R. C. Bergougnan, o a quien sus derechos y acciones represente en esta Corte, la cantidad de cuatrocientas veintidós pesetas diez céntimos, importe de un bandaje, que en la demanda se reclaman, más el interés legal de dicha cantidad a razón del cinco por ciento anual, desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará con arreglo a lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado.—Rubricado.

**Publicación:**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Emilio Aguado y González, Juez municipal suplente del distrito del Hospital de esta Corte, estando en audiencia pública de este día.—Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Doy fe.—Ante mí, Rafael Marín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Antolín del Corral, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visado por el señor Juez en Madrid, once de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
Gregorio Esteban  
V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado)  
(A.—1.134)

**Juzgados militares**

**SANTOÑA**

Patiño Bilia (Valentín), hijo de Fermín y de María, natural de Madrid, de veintinueve años, ex penado, domiciliado últimamente en la Colonia Penitenciaria del Duero (Santander), en donde cumplió condena de prisión militar mayor, por reciente indulto, pasando como soldado al cuartel de Arti-

llería en Santofía, de donde desertó con otros seis violentando rejas en la madrugada del 14 de septiembre por causa que se le sigue por desrobo en complot y violencia, y cuyas señas particulares son: pelo castaño, ojos negros, estatura 1'713, traje negro de paño, boina y botas negras ha sido sargento de Artillería, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, D. Alberto de León y Borrás, Juez instructor de dicha causa en Santofía, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde por los artículos 664 del Código de Justicia Militar y 834 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, si no lo efectúa.

Santofía, 1.º de octubre de 1924.  
El Juez instructor,  
Alberto de León  
(Núm. 2.727) (B.—1.630)

### Junta Provincial de Beneficencia

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la «Fundación del excelentísimo señor Marqués de Zafra, D. Diego de Bahamonde y de Lanz, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid», instituida en esta Corte, se cita por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número, 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 18 de septiembre de 1924.  
El Secretario,  
Leandro Antón

V.º B.º  
El Vicepresidente,  
M. de Urquijo  
(Núm. 2.683)

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Caja de Ahorros establecida por la Asociación general de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España en esta Corte, se cita por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6 durante el plazo de audiencia.

Madrid, 19 de septiembre de 1924.  
El Secretario,  
Leandro Antón

V.º B.º  
El Vicepresidente,  
M. de Urquijo  
(Núm. 2.691)

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la fundación instituida en esta Corte, por D. Manuel Monter de Aguilar, Marqués de Selva Real, se cita por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a

su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 19 de septiembre de 1924.  
El Secretario,  
Leandro Antón

V.º B.º  
El Vicepresidente,  
M. de Urquijo  
(Núm. 2.690)

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

#### Ordenación de Pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro Público el importe del depósito de la Caja general números 234.090 de entrada y 88.481 de registro de 7.000 pesetas nominales de Deuda amortizable al 5 por 100, constituido en 16 de abril de 1915 por D. Joaquín V. la y Puig, de su propiedad, para que sirva de garantía a D. Santiago Aguirre Navarro para el suministro de víveres a los reclusos de la Prisión Central de Figueras y su enfermería, por cuatro años, a disposición de la Dirección General de Prisiones, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.—Madrid, 1.º de octubre de 1924.—El Ordenador de Pagos, Antonio R. de Castañeda.—Rubricado.

(Núm. 2.707)

Debiendo ingresar en el Tesoro Público el importe del depósito de la Caja general, números 189.667 de entrada y 53.107 de registro, de 2.000 pesetas nominales de Deuda amortizable al 4 por 100, y el número 236.808 de entrada y 50.266 de registro, de 100 pesetas en metálico, constituidas por don Francisco Calvente Barroso para que sirva de garantía a D. Antonio Pérez Machado en el desempeño del cargo de Agente ejecutivo de Grazalema (Cádiz), a disposición de los señores Delegado o Administrador de Hacienda de Cádiz, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general ha acordado se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.—Madrid, 1.º de octubre de 1924.—El Ordenador de pagos, Antonio R. Castañeda.—Rubricado.

(Núm. 2.706)

Debiendo ingresar en el Tesoro Público el importe del depósito de la Caja general, números 206.609 de entrada y 66.710 de registro, de 2.200 pesetas nominales de Deuda perpetua interior al 4 por 100, procedente del 192.316 de entrada y 55.318 de registro, constituido por D. José Sagorra Cascante, para responder de la gestión de la Real Urbana de Motril de don José Bermúdez de Castro, a disposición del excelentísimo señor Director general de Correos y Telégrafos; esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto. Madrid, 1.º de octubre de 1924.—El Ordenador de pagos, Antonio R. Castañeda.—Rubricado.

(Núm. 1.708)

### Tesorería - Contaduría de Hacienda

#### DE LA PROVINCIA DE MADRID

Contribución Accidental e Industrial.—  
Segundo trimestre de 1924-25

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona 5.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 14 de octubre de 1924.  
El Tesorero Contador de Hacienda,  
Eufrasio Belda

### Distrito Forestal de Madrid

Rectificación a los anuncios publicados en este periódico oficial el día 7 del actual.

Cadalso.—«Pisar del Concejo».—Dice: «Pastos para 500 lanares, 50 vacunos y 500 mayores»; debe decir: «Pastos para 500 lanares, 50 vacunos y 50 mayores.»

Madrid, 9 de octubre de 1924.  
El Ingeniero Jefe,  
Vicente Lajara  
(Núm. 2.764)

### Parque de Intendencia de Madrid

#### ANUNCIO

Desde el conocimiento de este anuncio hasta el día 5 de noviembre de 1924, se admitirán ofertas en este Parque para sus necesidades, y en los Depósitos de Toledo, Aranjuez y Ciudad Real, para las suyas, de los artículos que a continuación se expresan:

#### Parque de Madrid

Aceite lubricante espeso.  
Algodones para el motor.  
Ck para hornos.  
Hulla para máquinas.  
Gasolina.  
Leña para hornos.  
Sal.

#### Depósito de Aranjuez

Sal.

#### Depósito de Toledo

Sal.  
Gasolina.

#### Depósito de Ciudad Real

Leña para hornos.  
Sal.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62 del vigente Reglamento de Contratación y en virtud de Real orden de 26 de junio último (Diario Oficial número 143).

Madrid, 14 de octubre de 1924.  
El Teniente Coronel Director,  
(Firmado)  
(Núm. 2.792) (O.—226)

### Ayuntamientos

#### COLLADO MEDIANO

Por D. Manuel Blanco, vecino de Madrid, se ha solicitado de este Ayuntamiento la cesión de unos metros de terreno, en sitio lindante, por derecha, con su casa hotel, sita en el paseo de Doña Amalia, de esta villa, con el fin de proteger dicha finca, cerrándola con valla de hierro por su expresa derecha en la forma que lo tiene efectuado en su frente, y de hermosear el ornato público.

Lo que se anuncia por diez días para oír reclamaciones.

Collado Mediano, a 1.º de octubre de 1924.

El Alcalde,  
(Firmado)  
(A.—1.132)

#### ARANJUEZ

Acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la provisión de la vacante del Director de la banda de música de este Municipio, mediante concurso de méritos, se hace saber al público queda abierto dicho concurso por el término acordado de quince días, con las condiciones siguientes: La adjudicación será al concursante que presente mayores méritos. El sueldo será de 3.000 pesetas anuales, más sien o menor la consignación actual en el presupuesto, percibirá solo en el ejercicio actual la cantidad a que alcance el resto de la referida consignación desde que se posea el cargo y siéndole abonada la diferencia en el próximo ejercicio. El contrato ha de ser, al menos, por cinco años.

Aranjuez, 9 de octubre de 1924.

El Alcalde,  
José Gulión  
(O.—224)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 1.º del actual, acordó señalar el día 18 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Consistorial, para celebrar la segunda subasta de las parcelas sitas en la carretera de Guadarrama, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación. El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles y hora de doce a dos.

San Lorenzo del Escorial, a 4 de octubre de 1924.

El Secretario,  
Bernabé Palacios Gutiérrez  
(E.—228)

#### TOBREJON DE ARDOZ

El par de bridones rifado en esta villa el día 7 del actual, ha caído en el número trescientos treinta y cuatro (334).

El que lo posea, debe presentarlo en esta Alcaldía, en el plazo de quince días; pasados éstos a contar de la inserción de este anuncio, se considerará caducado el derecho y se dispondrá de ellos de conformidad con las leyes del caso.

Torrejón de Ardoz, a 12 de octubre de 1924.

El Alcalde,  
Luis Fernández  
(Núm. 2.782) (O.—227)

MADRID  
IMPRENTA PROVINCIAL  
Fuencarral, 84.—Teléfono J-798